



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289020-AHMFV-1BE6T-32FJQ-A0FC5D84547C2C1705981F0320D76189F72910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



CUL./G.P./g.g.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se emitió Decreto 2021/8113 del Concejal de Cultura por el que se aprobaban las *"Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad"*.

Que dichas Bases Reguladoras habilitaban un plazo entre el 19 y el 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con el fin de que los interesados en concurrir al procedimiento presentasen sus instancias para poder ser adjudicatarios de un situado para la instalación de los elementos contemplados en el referido *"Village de Navidad"*.

Que no habiendo concluido el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, el cual expira a las 00:00 horas del 26 de noviembre de 2021, es voluntad de la Concejalía de Cultura proceder a prorrogar el mismo, y todo ello, con el fin de que puedan presentarse nuevas solicitudes para posibilitar que se cubran todos los situados existentes en el Village de Navidad.

Que en virtud de lo anterior, con fecha 26 de noviembre de 2021, se emitió Decreto 2021/8420 del Concejal de Cultura por el que se modificaba el citado Decreto 2021/8113, de 19 de noviembre de 2021, emitido por el Concejal de Cultura por el que se aprobaron las *"Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad"*, con el único fin de ampliar el plazo de admisión de solicitudes.

Que durante el plazo habilitado a tal efecto han sido presentadas una serie de solicitudes por varias personas físicas y jurídicas interesadas en instalar varios de los elementos que darán forma al *"Village de Navidad"*.

Examinadas la documentación presentada durante el plazo habilitado a tal efecto y examinado el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 LRBRL, así como en los artículos 43.3 ROF y 30.3 LALCM, en concordancia con lo establecido en los Epígrafes Décimo letra a), Primero letra B) y Quinto letra e) del Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de solicitudes con el fin de concurrir a la asignación de espacios en el *"Village de Navidad" 2021-2022*, promovido por el Ayuntamiento de Pinto:



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

A. SOLICITUDES A LAS QUE SE ADJUDICA UN ESPACIO DE FORMA DIRECTA (1).

| Nº | REGISTRO | Nº DE ESPACIO SOLICITADO | ELEMENTO A INSTALAR | SOLICITANTE |
|----|------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 1 | 2021/20812 | 9 | CHURRERÍA | JOSÉ ANTONIO VICENTE GARCÍA |
| 2 | 2021/20813 | 3 | CHURRERÍA | JOSÉ ANTONIO VICENTE GARCÍA |
| 3 | 2021/20840 | 12 | LOTE PUESTOS NAVIDEÑOS | JOSÉ ANTONIO NARANJO IGLESIAS |

B. SOLICITUDES A LAS QUE NO SE ADJUDICA UN ESPACIO DE FORMA DIRECTA (2).

| Nº | REGISTRO | Nº DE ESPACIO SOLICITADO | ELEMENTO A INSTALAR | SOLICITANTE |
|----|------------|--------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1 | 2021/20705 | 8 | BARRA DE HOSTELERÍA | JUMIA SERVICIOS, S.L. |
| 2 | 2021/20706 | 8 | BARRA DE HOSTELERÍA | NEW YORK 2010, S.L. |
| 3 | 2021/20709 | 8 | BARRA DE HOSTELERÍA | ABAL CABAN, S.L. |
| 4 | 2021/20710 | 8 | BARRA DE HOSTELERÍA | HOSTELERÍAS ABEL SAN, S.L. |
| 5 | 2021/20719 | 8 | BARRA DE HOSTELERÍA | DIEGO PÉREZ MARTÍN |

C. ESPACIOS DECLARADOS VACANTES (3).

| Nº DE ESPACIO | ELEMENTO A INSTALAR | INTERESADO |
|---------------|-------------------------------|------------|
| 1 | PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO | VACANTE |
| 2 | TIOVIVO CLÁSICO | VACANTE |
| 4 | FOODTRUCK | VACANTE |
| 5 | FOODTRUCK | VACANTE |
| 6 | FOODTRUCK | VACANTE |
| 7 | FOODTRUCK | VACANTE |
| 10 | QUIOSCO - BAR | VACANTE |
| 11 | PUESTO D CASTAÑAS | VACANTE |

MOTIVACIÓN

(1) Solicitudes a las que se asignan los espacios nº 9, 3 y 12 de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el Epígrafe nº 12.11 de las Bases Regulatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77.2 RBEL, dado que no hay más de una solicitud por espacio, no siendo necesario realizar ningún sorteo en el marco del presente procedimiento de adjudicación.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289020-AHMFV-1BE6T-32FJQ-A0FC5D84547C2C1C1705981F0320D76189F72910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

(2) Solicitudes que deben concurrir al correspondiente sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el Epígrafe nº 12.11 de las Bases Reguladoras, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77.2 RBEL, dado que hay cinco (5) solicitudes para un único espacio (Espacio nº 8).

(3) Espacios declarados vacantes por ausencia de solicitudes presentadas para su ocupación.

SEGUNDO. Convocar a los solicitantes enumerados en la letra B) del punto PRIMERO del presente acuerdo, al sorteo que se celebrará para la adjudicación del Espacio nº 8 destinado a una barra de hostelería, el próximo día 3 de diciembre de 2021 a partir de las 13:30 horas en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, o en su defecto, en las dependencias municipales que se habiliten a tal efecto.

TERCERO. Instar a D. José Antonio Vicente García y a D. José Antonio Naranjo Iglesias, para que presenten la "Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009) y la "Solicitud de Autorización de Montaje de Puesto de Venta de Temporada o de Venta en Festejos (SG – 008)", respectivamente, debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en las mismas, con el fin de obtener autorización para el uso y explotación de las parcelas adjudicadas.

CUARTO. Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO
D. Guillermo Portero Ruiz
- firmado electrónicamente -

Vº
LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. GRAL., COM. INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA
Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo
- firmado electrónicamente -